

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA
24 DE OCTUBRE DE 2018.**

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D^a Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Alberto Domínguez Luis y D. Octavio Contreras Esteban.

SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

D^a Diana Ávila López

INTERVENTORA EN FUNCIONES

D^a M^a Carmen Hernández Sánchez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General en Funciones D^a Diana Ávila López y presencia de la Sra. Interventora en Funciones D^a M^a Carmen Hernández Sánchez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, los Diputados Provinciales D^a Ana Guarinos López y D. Jaime Celada López.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, tal y como ha sido redactada.

2.- SEPARATA PROYECTO DE OBRA PP.A-2018/185, CASA DE UCEDA.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la separata del proyecto de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura de fecha 11 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la separata del proyecto

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.A-2018/185	CASA DE UCEDA	Cementerio.- Obras menores	43.800,00 €

3.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2018/273, CIFUENTES.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 11 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2018/273	CIFUENTES	Obras de ciclo hidráulico	91.500,00 €

4.- CONCESIÓN BECAS PARTICIPANTES ITINERARIOS FORMATIVOS PROYECTO DIPUEMPLEA JOVEN COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.-

D. José Ángel Parra da cuenta que en la resolución del proceso de participación en el Programa Dipuemplea Joven aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 26 de septiembre, se acuerda *Conceder a los participantes que hayan superado con aprovechamiento cada uno de los itinerarios, una ayuda económica por cada hora de formación teórico/práctica cursada de forma efectiva para cubrir gastos derivados del curso, de conformidad con lo establecido en el proyecto aprobado en la Convocatoria 2017 de ayudas del*

Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas del POEJ), destinadas a la Integración Sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. La cuantía de la ayuda por hora cursada, vendrá determinada por el crédito disponible al efecto -69.752,71 €- y el número total de horas cursadas efectivamente por el alumnado del Programa, una vez concluyan todos los cursos.

Concluido el período formativo de los siete itinerarios que conforman el Programa, el total de horas efectivamente cursadas por todos los participantes del mismo que han superado la formación con aprovechamiento es de 20.636,50 horas. Para hacer frente a la ayuda económica de los participantes, existe crédito por importe de **69.752,71 €** en la partida 2412.48100 *DipueempleaJoven. A familias e instituciones sin ánimo de lucro*. Por tanto, la cuantía de la ayuda por hora cursada, será de **3,38005833715619 €**.

Por tanto, visto el informe del Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo de fecha 10 de octubre, de conformidad con el proyecto aprobado por el FSE, el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de septiembre y con la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004-

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Conceder una ayuda económica a los siguientes participantes de los itinerarios formativos del Programa Dipueemplea Joven, para cubrir los gastos derivados del curso, una vez que han superado la formación con aprovechamiento y se ha comprobado el cumplimiento de requisitos:

Itinerario formativo Lote 1: Ayudante de cocina						
NOMBRE	APELLIDOS	NIF/NIE	Horas cursadas	Total Bruto	RETENCIÓN 2%	TOTAL NETO
FRANCISCO JAVIER	ESCRIBANO BRAVO	03132764A	235	794,33 €	15,89 €	778,44 €
SALLAM	SENHAJI	Y4667249B	227	767,27 €	15,35 €	751,92 €
LUNA MARÍA	CAÑEQUE SANDOVAL	03227714D	235	794,33 €	15,89 €	778,44 €
JAVIER	GREGORIO HOLGADO	03147198Q	235	794,33 €	15,89 €	778,44 €
RAÚL	SEVILLANO SALVADOR	11895866J	235	794,33 €	15,89 €	778,44 €
PABLO AKIRA	KLICHOWSKI MARCO	03213839A	227	767,27 €	15,35 €	751,92 €

LILIANA	ANTEZANA RUSSO	Y0601752V	211	713,19 €	14,26 €	698,93 €
ANDRA LILIANA	MARDARE	Y1273417J	235	794,33 €	15,89 €	778,44 €
			1840	6.219,38 €	124,41 €	6.094,97 €

**Itinerario formativo Lote 2:
Rehabilitación y técnicas de construcción sostenible**

NOMBRE	APELLIDOS	NIF/NIE	Horas cursadas	Total Bruto	RETENCIÓN N 2%	TOTAL NETO
ALEX	MEGINO GARCÍA	03203180Q	288	973,46 €	19,47 €	953,99 €
MOHAMED	NASSIHI	X9178133Y	300	1.014,02 €	20,28 €	993,74 €
JAVIER	CATALÁN ROMERO	70166729P	300	1.014,02 €	20,28 €	993,74 €
ABDELHAMED	BAIDA	Y0701395R	282	953,18 €	19,06 €	934,12 €
CLARA ISABEL	IBÁÑEZ LIZAMA	70166616X	300	1.014,02 €	20,28 €	993,74 €
MARÍA	RUIZ MADRID	03148557H	294	993,74 €	19,87 €	973,87 €
JAVIERA PAZ	NOVOA PASTENE	Y0543631V	300	1.014,02 €	20,28 €	993,74 €
MOURAD	JEBARI	Y1553245T	300	1.014,02 €	20,28 €	993,74 €
			2364	7.990,48 €	159,80 €	7.830,68 €

**Itinerario formativo lote 3:
Operario de mantenimiento de edificios**

NOMBRE	APELLIDOS	NIF/NIE	Horas cursadas	Total Bruto	RETENCIÓN 2%	TOTAL NETO
ZEIN	AHMED ZEIDAN	Y5719947E	200	676,01 €	13,52 €	662,49 €
VÍCTOR	TARAVILLO MARTÍN	03215879L	255	861,91 €	17,24 €	844,67 €
YONOUSSA	JADOU	Y5539412Z	215	726,71 €	14,53 €	712,18 €
ABDOULAYE	BARRY	Y5463828P	255	861,91 €	17,24 €	844,67 €
CRISTOFER LUIS	ROSARIO FERNÁNDEZ	Y5973743J	223	753,75 €	15,08 €	738,67 €
ÓSCAR	NIETO DURAN	03234542Y	245	828,11 €	16,56 €	811,55 €
JUAN CARLOS	PULIDO DÍAZ	76054867P	210	709,81 €	14,20 €	695,61 €
FÁTIMA	ZAHRAE HECHAD	X9124982P	215	726,71 €	14,53 €	712,18 €
			1818	6.144,92 €	122,90 €	6.022,02 €

Itinerario formativo lote 4: Operario forestal

NOMBRE	APELLIDOS	NIF/NIE	Horas cursadas	Total Bruto	RETENCIÓN 2%	TOTAL NETO
ANNA DOMINIKA	DRESZER WELKE	70426234G	227	767,27 €	15,35 €	751,92 €
ANTHONY	CABRERA GUZMÁN	03227538V	223	753,75 €	15,08 €	738,67 €

AIDA	GÓMEZ GÓMEZ	03246832Z	211	713,19 €	14,26 €	698,93 €
YOUSSEF	EL YOUSFI YAGOUB	03492971F	227	767,27 €	15,35 €	751,92 €
EMILIO LUIS	MARÍN LADO	02717530B	235	794,33 €	15,89 €	778,44 €
SERGIO	ARRANZ MORENO	03218891H	214	723,33 €	14,47 €	708,86 €
IBRAHIM	MANET	Y4658775R	227	767,27 €	15,35 €	751,92 €
DIEGO	SÁNCHEZ BATISTA	03207069H	211	713,19 €	14,26 €	698,93 €
JAIME	SEVILLANO SALVADOR	11895864B	235	794,33 €	15,89 €	778,44 €
MOHAMED	ALI TRAORE	Y5532110A	227	767,27 €	15,35 €	751,92 €
			2237	7.561,20 €	151,25 €	7.409,95 €

Itinerario formativo lote 5: BIM en proyectos de edificación con Revit						
NOMBRE	APELLIDOS	NIF/NIE	Horas cursadas	Total Bruto	RETENCIÓN 2%	TOTAL NETO
LETICIA	CLAUDIO MARIÁN	03149163A	366	1.237,10 €	24,74 €	1.212,36 €
DIEGO	SANZ LA PUEBLA	03148441V	380	1.284,42 €	25,69 €	1.258,73 €
JULIA	TORREQUEBRADA ALGORA	03212911H	364	1.230,34 €	24,61 €	1.205,73 €
MIGUEL	CEMBELLÍN LÓPEZ-TELLO	09064549L	350	1.183,02 €	23,66 €	1.159,36 €
CINTHYA STEFANIA	ZHINGRE PRIMINTELA	Y0350884X	352	1.189,78 €	23,80 €	1.165,98 €
GUILLERMO	CORTÉS SÁNCHEZ-MIGALLÓN	09061364P	366	1.237,10 €	24,74 €	1.212,36 €
FELIPE	DEL ÁLAMO LLAMAZARES	03138246B	359	1.213,44 €	24,27 €	1.189,17 €
JULIO	PALOMINO ABREU	03216468X	380	1.284,42 €	25,69 €	1.258,73 €
IRENE	SÁNCHEZ SOLANO	03204783D	359	1.213,44 €	24,27 €	1.189,17 €
MARINA	ÉCIJA LÓPEZ	03216934Q	352	1.189,78 €	23,80 €	1.165,98 €
			3628	12.262,84 €	245,27 €	12.017,57 €

Itinerario formativo lote 6: SAP Business One						
NOMBRE	APELLIDOS	NIF/NIE	Horas cursadas	Total Bruto	RETENCIÓN 2%	TOTAL NETO
LAURA	CARMONA SÁNCHEZ	03148231Z	263	888,95 €	17,78 €	871,17 €
AMAYA	HERREROS DÍAZ	11853052W	275	929,51 €	18,59 €	910,92 €
ALBERTO	GARCÍA GOMEZ	49055149J	252	851,77 €	17,04 €	834,73 €
COSTIN STEFAN	ENOIU	Y5048126P	227,5	769,08 €	15,38 €	753,70 €

ÁLVARO	PLATO LÓPEZ	03219027Q	272	919,37 €	18,39 €	900,98 €
AROA	MEDINA BERNUY	03139600P	262	885,57 €	17,71 €	867,86 €
BERTA	CAÑAMARES LLORENTE	03142618J	275	929,51 €	18,59 €	910,92 €
BELÉN	FERNÁNDEZ ZAMBRANO	54194087S	275	929,51 €	18,59 €	910,92 €
RICARDO	ARCÁNGEL FERNÁNDEZ	03208961R	243	821,35 €	16,43 €	804,92 €
PABLO	ARCÁNGEL FERNÁNDEZ	03208962W	225	760,51 €	15,21 €	745,30 €
			2569,50	8.685,13 €	173,71 €	8.511,42 €

Itinerario formativo lote 7: Programación de sistemas informáticos						
NOMBRE	APELLIDOS	NIF/NIE	Horas cursadas	Total Bruto	RETENCIÓN 2%	TOTAL
ALBERTO	PÉREZ MAYO	03143707K	690	2.332,24 €	46,64 €	2.285,60 €
CARLOS	MARTÍN MARTÍNEZ	03132691E	690	2.332,24 €	46,64 €	2.285,60 €
RAFAEL	ROMERA VELA	03209240G	678	2.291,68 €	45,83 €	2.245,85 €
JAIME	RETUERTA SÁNCHEZ	03138388S	690	2.332,24 €	46,64 €	2.285,60 €
RUBÉN	BLÁZQUEZ JIMÉNEZ	48200213X	690	2.332,24 €	46,64 €	2.285,60 €
ÁNGELO	OSSA TALAGA	Y3954096L	690	2.332,24 €	46,64 €	2.285,60 €
ELISABETH	BLANCO NODARSE	X7821557Q	690	2.332,24 €	46,64 €	2.285,60 €
SERGIO	BLÁZQUEZ JIMÉNEZ	48200212D	690	2.332,24 €	46,64 €	2.285,60 €
MARIO	SANZ CORTIJO	03206649N	672	2.271,40 €	45,43 €	2.225,97 €
			6180	20.888,76 €	417,74 €	20.471,02 €

5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE INTERIOR (SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD) PARA REALIZACIÓN OBRAS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y

REFORMA ACUARTELAMIENTOS GUARDIA CIVIL EN EL PROVINCIA.-

D. José Ángel Parra da cuenta del borrador del documento “Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ministerio del Interior (Secretaria de Estado de Seguridad) para la realización de obras de conservación, reparación y reforma de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia para el año 2018; vistos los informes favorables del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, del Asesor Jurídico y de la Interventora de fecha 15 de octubre, 18 de septiembre y 16 de octubre de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial y el Ministerio del Interior (Secretaria de Estado de Seguridad), en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe para la realización de obras de conservación, reparación y reforma de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 50.000,00 euros con cargo a la partida 1522.78001, correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del citado Convenio.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Ministerio del Interior para proceder a la firma del Convenio, a la gestión y seguimiento de la ejecución de las actuaciones a realizar.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD) Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y REFORMA DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA.

En Guadalajara, a de de 2018

REUNIDOS

De una parte, el **SR. D JOSÉ MANUEL LATRE REBLED**, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, con C.I.F.: P-1900000-I, y domicilio social en Plaza Moreno, nº 10 – 19001 Guadalajara, facultado por

acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha ___ de _____ de 2018; asistido de la Sra. Secretaria General en Funciones, Dña. Diana Ávila López.

De otra parte, la **SRA. D^a. ANA MARÍA BOTELLA GÓMEZ** Secretaria de Estado de Seguridad, nombrada por Real Decreto 503/2018, de 18 de junio, (B.O.E. núm. 148, de 19 de junio de 2018), actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, con competencia para la firma de convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y,

EXPONEN

PRIMERO. Que el principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como el de eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas implica poner a disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. Que la Diputación Provincial de Guadalajara es consciente de la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y en concreto por el de la Guardia Civil. Por ello está decidida a favorecer, en la medida de sus posibilidades, la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los miembros de la Guardia Civil que redundará inequívocamente en la mejora de las condiciones y calidad de vida de todos los ciudadanos, especialmente en un territorio como la provincia de Guadalajara. Igual proyección se produce respecto a las competencias y funciones de las Entidades Locales que integran nuestro territorio.

TERCERO. Que la protección del orden público, la vigilancia del tráfico en vías interurbanas, la protección de la naturaleza y el medioambiente, la atención policial al ciudadano y a quienes visitan esta provincia, la conservación de recursos hidráulicos y de la riqueza cinegética piscícola y forestal, pone de manifiesto la importancia de la misión encomendada a la Guardia Civil en la salvaguardia y satisfacción del interés general.

CUARTO. Que la Diputación Provincial de Guadalajara, sensible al grave problema de los acuartelamientos y en aras a colaborar en la consecución de un mejor servicio del Instituto de la Guardia Civil, ofrece su colaboración para la realización de las obras de conservación y reparación de los acuartelamientos con condiciones de habitabilidad deficientes.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer el régimen de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ministerio del Interior para promover la modernización de las instalaciones oficiales, con el objeto de ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos, así como mejorar las condiciones de vida y de prestación del servicio por parte del personal del referido Cuerpo, mediante aportaciones económicas destinadas a la realización de obras de reparación y conservación de las casas-cuartel de la provincia.

Para el año 2018, se van a realizar obras de conservación, reparación y reforma en los siguientes acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Guadalajara:

ORDEN	MUNICIPIOS	IMPORTE DIPUTACIÓN
1	ATIENZA	2.100 €
2	GUADALAJARA	47.900 €
TOTAL		50.000 €

SEGUNDA.- La aportación de la Diputación Provincial de Guadalajara al presente Convenio será de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, para el año 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.78001, en la que existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de que se trata, estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La entidad beneficiaria de esta aportación es la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara, con CIF S-1916003-E y con domicilio en Avenida de Castilla, nº 9 -19002 Guadalajara, a cuyo nombre se facturarán las obras conservación, reparación y reforma.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el Ministerio del Interior pueda percibir para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, en los términos establecidos en el artículo 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dado por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERA.- La Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara, a través de sus órganos competentes y con cargo a la cuantía económica recogida en la cláusula SEGUNDA, asumirá la ejecución de las obras; asumirá, igualmente, la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que en su caso deban obtenerse, así como la dirección facultativa de las obras.

La Diputación Provincial de Guadalajara no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

La Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara se compromete a hacer constar, en lugar visible, en su publicidad, publicaciones, carteles, programas, anuncios u otros, que realice como consecuencia de estas acciones, el hecho de la colaboración y patrocinio de la Excm. Diputación Provincial, incluyendo la imagen que la Institución le indique.

El presente Convenio no genera gasto extraordinario para el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad).

CUARTA.- El abono de la aportación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara se hará efectiva mediante ingreso en el Tesoro Público, realizándose, en aplicación de la base 46.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para el ejercicio 2018, con el pago del 50 % de la misma a la firma del presente Convenio, una vez aprobado y publicado el Convenio y previa verificación de que la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara está al corriente de sus obligaciones con la Institución Provincial, con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, quedando el 50 % restante pendiente de la ejecución de las obras y de la aprobación justificación.

Realizado el ingreso en el Tesoro Público, éste generará crédito en los presupuestos de la Comandancia de la Guardia Civil, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

QUINTA.- Para garantizar el normal desarrollo y ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, de carácter paritario, integrada por dos representantes de cada una de las partes, y a designar por las mismas. Esta Comisión se reunirá al menos una vez durante la vigencia del

Convenio. De cada sesión que celebre esta Comisión se levantará la correspondiente acta.

Las funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento serán las siguientes:

- a) Interpretación y control del desarrollo y ejecución del presente Convenio.
- b) Seguimiento de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento en su funcionamiento se regirá por lo previsto en el presente Convenio y supletoriamente por lo estipulado en la Sección tercera, del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

SEXTA.- La entidad beneficiaria, deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de noviembre del año en curso, de un certificado del representante legal de la entidad, de que ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, junto con las fotocopias compulsadas de las facturas pagadas con cargo a la subvención.

La Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara, además, habrá de presentar la siguiente documentación:

- I. Memoria justificativa de la actuación que incluya:
 - a. Memoria de actividades realizadas.
 - b. Informe de los resultados obtenidos.
- II. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - a. Relación clasificada de los gastos subvencionados, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
 - b. Certificado del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa de que no se han producido.
 - c. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizaran fotocopias compulsadas de las mismas.
 - d. Documentos acreditativos del pago de las facturas.
- III. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del cargo del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

En el supuesto de que la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara no justificara el 100% de la subvención concedida, la Diputación Provincial sólo abonará la parte justificada, y en caso de que la cantidad desembolsada hubiese sido superior a la justificada, la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara llevará a cabo el reintegro de la diferencia.

SÉPTIMA.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, si ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención previo requerimiento.
Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.
En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

OCTAVA.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, junto con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones debiendo, en todo caso, la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara.

NOVENA.- La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a las actuaciones subvencionadas, así como la supervisión del desarrollo de las mismas.

DÉCIMA.- El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 30 de noviembre de 2018, o hasta la justificación de la subvención recibida, prevista en la cláusula SEXTA, si ésta fuera anterior.

UNDÉCIMA.- Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, expresamente, las siguientes:

a) Incumplimiento del objeto del Convenio en el plazo marcado en él, por causas imputables a la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara. En este caso, la Diputación podrá exigir la devolución de las cantidades entregadas, así como las posibles indemnizaciones correspondientes a los perjuicios causados.

b) Mutuo acuerdo

c) Rescisión anticipada, ejercitable en cualquier momento con un preaviso de un mes.

d) Incumplimiento reiterado de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes.

Todo ello sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de resolución del Convenio.

En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DUODÉCIMA.- La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DECIMOTERCERA.- Este convenio se formaliza como instrumento para canalizar la subvención descrita en la cláusula SEGUNDA.

Atendida su naturaleza administrativa y finalidad, al presente convenio le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, en particular los artículos 22.2.a) y 28.1 de la Ley y el 65 del Reglamento, y tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención, así como lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión Mixta de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ACCEM PARA LA FINANCIACIÓN PROYECTO PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN LA PROVINCIA.-

D. José Ángel Parra da cuenta que ACCEM viene trabajando desde el año 1992 con personas solicitantes de protección internacional en la Provincia de

Guadalajara, ofreciendo una respuesta integral e individualizada a las personas refugiadas, que comienza con la atención jurídica, continúa con la acogida y sigue con las acciones para facilitar el proceso de inserción laboral e integración social de cada persona. Con un importante incremento de la llegada a España de personas necesitadas de protección internacional, Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo al referido Proyecto. Por ello, vistos los informes del Jefe de Servicio, el Asesor Jurídico y la Viceinterventora de fecha 3, 8 y 11 de octubre de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio con ACCEM, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como apoyo de la Diputación Provincial de Guadalajara al Proyecto para la Integración de personas solicitantes de protección internacional en la provincia de Guadalajara.

Segundo.-Aprobar la autorización de 10.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48000 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ENTIDAD ACCEM PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General en Funciones D^a Diana Ávila López.

Y de otra, Julia Fernández Quintanilla, Directora de ACCEM, con número de C.I.F. G-79963237, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de

actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil dieciocho, existe consignación presupuestaria por importe de **10.000,00 €** en su partida 231.48000, para el Convenio con ACCEM, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- Que ACCEM viene trabajando desde el año 1992 con personas solicitantes de protección internacional en la Provincia de Guadalajara, ofreciendo una respuesta integral e individualizada a las personas refugiadas, que comienza con la atención jurídica, continúa con la acogida y sigue con las acciones para facilitar el proceso de inserción laboral e integración social de cada persona.

Cuarto.- Que Accem y la Diputación Provincial tienen un largo camino de colaboración para conseguir objetivos que son comunes para las dos instituciones y que tienen que ver con la promoción de las personas para que puedan alcanzar mejores niveles de vida de una manera integradora y participativa, logrando así mayor cohesión social en los municipios de la provincia.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2018 de la Diputación de Guadalajara a favor de ACCEM para la financiación del “Proyecto para la integración de personas solicitantes de Protección Internacional en la Provincia de Guadalajara”, en los términos fijados en la memoria (Anexo I).

Segunda.- La aportación económica de la Diputación Provincial asciende a **10.000,00 euros**, con cargo a la partida 231.48000 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2018, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Cuarta.- ACCEM se responsabiliza de la organización, programación y ejecución de las actividades, así como cuantas actuaciones requiera la ejecución del proyecto.

Quinta.- La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación al proyecto subvencionado, así como la supervisión del desarrollo del mismo.

Sexta.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Entidad beneficiaria procederá a la justificación de la subvención con fecha límite el 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación a presentar se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Octava.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Novena.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, que entra en vigor el 1 de julio de 2018, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Décima.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Undécima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

Duodécima- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimotercera.- ACCEM se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimocuarta.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

ANEXO I

El proyecto denominado, “Proyecto para la integración de las personas solicitantes de Protección Internacional en la provincia de Guadalajara”, se desarrolla en tres fases bien diferenciadas:

1. Identificación de necesidades. Con el personal técnico adscrito a los diferentes programas de Acogida e Integración se deben plantear reuniones de coordinación en las que salgan a la luz las necesidades de las personas en el acceso a la vivienda y a la formación profesional. Una vez derivados, el personal técnico adscrito al proyecto realizará entrevistas individuales para poder conocer de primera mano a las personas, conociendo sus carencias, sus habilidades, su nivel de estudios etc.
2. Realización de talleres informativos sobre las diferentes situaciones de acceso a la vivienda. Taller “Como puedo encontrar una casa de alquiler?”. “La vivienda en un contexto de integración” “Mantenimiento básico de una vivienda” “Legislación básica, contratos de alquiler, cesiones y compras de viviendas.” Programación y desarrollo de talleres de tutorización cuyos contenidos servirán para la preparación de las pruebas libres de superación de las competencias de Nivel II y Nivel III. Se contempla la realización de tutorías individuales para afianzar contenidos.

3. Seguimiento en la búsqueda activa de vivienda, consolidación de conceptos inherentes a la firma de contratos de alquiler, mantenimiento de la vivienda, hábitos relacionales. Seguimiento en la realización de las pruebas libres, inscripción, realización de la prueba, búsqueda de cursos.

1. Objetivos.

- Ampliar las posibilidades de integración desde el conocimiento y asimilación de conceptos derivados de la búsqueda de vivienda.
- Promover procesos de formación para la superación de las pruebas de competencias clave de Nivel II y Nivel III, mejorando así, el acceso a la formación profesional
- Fomentar la coordinación entre áreas de trabajo dentro de la entidad y con otras entidades que trabajen en el territorio

2. Desarrollo del proyecto:

2.1.- Cuestiones Metodológicas.

El proyecto tiene como principios metodológicos la participación y la coordinación.

La participación entendida como la creación de un marco relacional entre las personas participantes y el equipo técnico, en el cual se adquiere un protagonismo efectivo que le posibilita ser dueño de sus actos, eligiendo, discerniendo la programación de su itinerario. Además, aunque la formación a desarrollar tiene su programación diseñada se reserva parte de ella para tratar temas a solicitud de los usuarios, estos deben ser interesantes para todo el grupo y que no se escapen de los objetivos planteados.

La coordinación es y será la base de la programación de todas las acciones, y no sólo en lo relacionado al engranaje del equipo técnico de Accem, también la realizada con los equipos técnicos de Servicios Sociales de Base, Ayuntamientos, Oficina de empleo, aula de adultos, Centro de la Mujer, Centros de formación, Asociaciones, unidad de promoción de la Diputación provincial, proyecto Dipuemplea, Cáritas Diocesana Sigüenza - Atienza etc.

2.2.- Descripción de las actividades prácticas a desarrollar:

Antes de describir las actividades propias del proyecto, se realiza un esquema de los objetivos operativos que están dentro de cada uno de los específicos, esperando así mayores niveles de concreción y por consiguiente de evaluación

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS OPERATIVOS (en relación a los Objetivos Específicos)
------------------------------	--

<ul style="list-style-type: none"> Ampliar las posibilidades de integración desde el conocimiento y asimilación de conceptos derivados de la búsqueda de vivienda. 	Realizar entrevistas a las personas participantes del proyecto para conocer sus conocimientos sobre el acceso a la vivienda
	Programar la realización de talleres informativos al mes para mejorar los conocimientos relativos al acceso a la vivienda
	Acompañar en la búsqueda activa de vivienda mediante sesiones de tutorización programadas
<ul style="list-style-type: none"> Promover procesos de formación para la superación de las pruebas de competencias clave de NII y NIII, mejorando así, el acceso a la formación. 	Realizar entrevistas de diagnóstico de expectativas formativas y de niveles de estudios, diseñando así, un itinerario de acceso a la formación profesional
	Organizar talleres de tutorización para la adquisición de las competencias clave de Nivel II y Nivel III
	Facilitar acciones de tutorización individual que afiancen los conocimientos y mejoren la preparación para dichas pruebas
	Tutorizar una vez superadas las pruebas de Nivel II y III, el acceso a los diferentes certificados de profesionalidad
<ul style="list-style-type: none"> Fomentar la coordinación entre áreas de trabajo dentro de la entidad y con otras entidades que trabajen en el territorio. 	Organizar reuniones de coordinación para realizar la captación de beneficiarios y programar la ejecución de actividades entre todos los servicios y entidades

A continuación, desde los objetivos operativos realizamos una descripción somera de las actividades a realizar:

OBJETIVO OPERATIVO	ACTIVIDADES DESCRIPCION: (contenido, duración, tareas, áreas a trabajar, población destinataria, perfiles, temporalidad)
Realizar entrevistas a las personas participantes del proyecto para conocer sus conocimientos sobre el acceso a la vivienda	Realización de al menos 50 entrevistas a las personas solicitantes de Protección Internacional en una primera fase del proyecto. En cada entrevista se realizará un análisis de necesidades relacionadas con el acceso a la vivienda.
OBJETIVO OPERATIVO	ACTIVIDADES DESCRIPCION: (contenido, duración, tareas, áreas a trabajar, población destinataria, perfiles, temporalidad)

	temporalidad).
Programar la realización de talleres informativos para mejorar los conocimientos relativos al acceso a la vivienda	Se programará una serie de 4 talleres informativos al mes, uno a la semana con los siguientes contenidos: “Como puedo encontrar una casa de alquiler?” (4h). “La vivienda en un contexto de integración”(4h) “Mantenimiento básico de una vivienda”(4h) “Legislación básica, contratos de alquiler, cesiones y compras de viviendas.”(4h)
Acompañar en la búsqueda activa de vivienda mediante sesiones de tutorización programadas	Se programan entrevistas individuales para ensayar la búsqueda activa de vivienda, planteando las diferentes circunstancias que pueden suceder, buscando soluciones, afianzando así, los procesos de búsqueda, negociación y mantenimiento de la vivienda
Realizar entrevistas de diagnóstico de expectativas formativas y de niveles de estudios, diseñando así, un itinerario de acceso a la formación profesional	Realización de al menos 50 entrevistas a solicitantes de Protección Internacional en una primera fase del proyecto. En cada entrevista se realizará un análisis de necesidades relacionadas con el acceso a la Formación Profesional.
Organizar talleres de tutorización para la adquisición de las competencias clave de Nivel II y Nivel III	Programación de un taller de adquisición de las competencias clave de NII y NIII, con sesiones 2 veces a la semana, durante los dos meses anteriores a la convocatoria de las pruebas libres que realiza el Servicio Público de Empleo. Atendiendo a la programación didáctica de cada competencia (Matemática y Comunicación en Lengua Española), se impartirán contenidos que faciliten la comprensión del temario
Facilitar acciones de tutorización individual que afiancen los conocimientos y mejoren la preparación para dichas pruebas	Se programan entrevistas individuales para afianzar contenidos, realizando pruebas de conocimientos planteando una evaluación con las personas participantes, alertando de posibles desviaciones, proponiendo soluciones desde las técnicas de estudio.
Tutorizar una vez superadas las pruebas de Nivel II y III, el acceso a los diferentes certificados de profesionalidad	Contacto con centros de formación en la provincia de Guadalajara para conocer los procesos de selección del alumnado, informando del perfil de las personas solicitantes de Protección Internacional
Organizar reuniones de coordinación para realizar la captación de beneficiarios y programar la ejecución de actividades entre todos los servicios y entidades	Se realizarán reuniones semanales para informar de los avances del proyecto, aportando información sobre los itinerarios de las personas participantes

2.3.- Alcance Poblacional.

Se tendrán en cuenta como potenciales personas beneficiarias del proyecto aquellas que, siendo solicitantes de Protección Internacional estén residiendo en algún municipio de la provincia de Guadalajara.

Se estima un alcance poblacional de 50 personas con las que se realizarán acciones descritas en el proyecto.

2.4.-Personal necesario para la realización para el desarrollo del proyecto:

Para la ejecución del presente proyecto se estima necesaria la dedicación de un Técnico/a con Titulación Superior, que base su trabajo en la atención, orientación, trabajo en talleres, búsqueda de

formación y en definitiva planificación supervisión y evaluación de los itinerarios personalizados de inserción que se concreten.

2.5.- Detalle presupuestario.

Personal.....	9.500€
Actividades.....	500€
TOTAL.....	10.000€

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Declaración (Ver modelo¹) del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
2. Certificado (Ver modelo²) del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida
3. Relación (Ver modelo³) clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2018, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
4. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas
 - Informe de los resultados obtenidos
5. Originales de las facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, TC1 y/o TC2, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada. Deberán aportarse documentos originales, las cuales serán selladas por el Subárea de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de los mismos y se devolverán los originales.
6. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.

Normas aplicables:

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el

plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones,... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

1) MODELO DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	C.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA:

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2018.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____
con N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____, con
CIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

3) MODELO RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____
con N.I.F. _____, como representante de la

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio con la Asociación La Maraña, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, destinando para tal fin DIEZ MIL euros (10.000 €), con cargo a la partida específica 337 48900, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN “LA MARAÑA” PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES EN LA PROVINCIA DURANTE EL AÑO 2018.

En Guadalajara, a __ de _____ de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha __ de _____ de 2017 y asistido por la Secretaria General en Funciones D^a Diana Ávila López.

Y de otra, D^a. TERESA LÓPEZ TOMÉ, provista de DNI número 3.111.736-C, Presidenta de la Asociación “La Maraña”, C.I.F G-19278621, en cuyo nombre y representación actúa.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que La Asociación La Maraña es una entidad sin ánimo de lucro prestadora de servicios a la juventud y de voluntariado en Castilla-La Mancha, radicada en la provincia de Guadalajara, que entre sus fines prioritarios tiene los de realizar actividades de información, asesoramiento y documentación de carácter cultural, educativo y social, especialmente dirigidas a jóvenes de la provincia. Esta Asociación, igualmente, tiene reconocido y registrado oficialmente un Centro de Información Juvenil (CIJ) por la Dirección General de Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que está integrado dentro de la Red Regional de Información Juvenil y, por ende, en la Nacional, dependiente del Instituto de la Juventud (INJUVE), cuya sede actual está radicada en la Residencia de Estudiantes de la Diputación de Guadalajara. Esta Asociación y su CIJ cumplen con todo lo preceptuado en la Orden regional de 10 de octubre de 1997, por la que se regula la Red de Información Juvenil de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Que la Diputación de Guadalajara, en su vigente Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2017-2019, tiene incorporado el programa 337 489.00 “Convenios de colaboración con colectivos juveniles”, con los siguientes objetivos y efectos de gestión específica que se pretenden lograr con su aplicación: *“Convenir con colectivos de la provincia de Guadalajara y en colaboración con los ayuntamientos la realización de actividades de información, asesoramiento, formación y dinamización infantiles y juveniles, con especial extensión en el medio rural”*.

Tercero.- Que la Asociación La Maraña, además de los fines ya expuestos en la cláusula primera, tiene los de promover actividades de dinamización juvenil en colaboración con las instituciones públicas de la provincia de Guadalajara que desarrollen o se propongan desarrollar también este tipo de actividades, especialmente entre la población juvenil asentada en el medio rural por ser la que menos acceso suele tener a ellas.

Cuarto.- Que la Diputación de Guadalajara y la Asociación La Maraña, en el ejercicio de sus competencias y actividades, están interesadas en profundizar en las relaciones de colaboración que ya han mantenido en años anteriores, y desarrollar programas y actividades específicos dirigidos a la juventud de la provincia, especialmente a través del Centro de Información Juvenil que gestiona la Asociación.

Quinto.- Que ambas partes quieren extender la colaboración que ya mantienen a los municipios de la provincia cuyos ayuntamientos demanden labores de información, asesoramiento y dinamización de actividades juveniles que puedan ser prestadas por la citada Asociación y su Centro de Información Juvenil.

Sexto.- Que la Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial la firma y el desarrollo del presente Convenio.

Séptimo.- La actividad objeto del Convenio es de promoción de una finalidad pública pues contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito de la juventud.

En base a lo anterior, las partes han acordado fijar el ámbito de colaboración de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio la organización y desarrollo de actividades de información, asesoramiento, formación y dinamización infantiles y juveniles en los municipios de la provincia, especialmente a través del Centro de Información Juvenil que gestiona la Asociación La Maraña.

Segunda.- La Asociación La Maraña se compromete a colaborar con las actividades infantiles y juveniles que promueva la Diputación de Guadalajara, especialmente las de información y asesoramiento juvenil a los ayuntamientos de la provincia. También colaborará en las actividades que la Diputación realice en colaboración con UNICEF: la celebración del IV Foro Provincial por la Participación Infantil, el desarrollo de una jornada formativa sobre Participación Infantil dirigida a los técnicos municipales de los municipios de la provincia reconocidos con el Sello de Ciudad Amiga de la Infancia y el Festival de Navidad a beneficio de UNICEF, entre otras.

Tercera.- La Diputación Provincial de Guadalajara, para apoyar las actividades de la Asociación La Maraña que se contemplan en este Convenio, se compromete a facilitar asesoramiento técnico y financiación, en los siguientes aspectos:

- a) El apartado de asesoramiento técnico se concreta en la colaboración de los técnicos de sus Servicios Culturales, Educativos y Juveniles para la óptima ejecución de las actividades para los que sean requeridos por la Asociación La Maraña. Así mismo le facilitará el contacto con los ayuntamientos de la provincia en los que se pretendan llevar a cabo las actividades.
- b) La aportación económica se concreta en la cantidad de DIEZ MIL euros (10.000 €), con cargo a la partida 337.48900 del presupuesto de la Corporación Provincial para el presente año 2018. El pago del 50% de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Cultura, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

En el caso en que la ayuda vaya destinada a financiar gastos de personal, tal circunstancia no supondrá para la Diputación Provincial de Guadalajara, en ningún caso, vinculación laboral con dicho personal.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o

entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarta.- Plazo y forma de Justificación.

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2018. Solo se podrán imputar los pagos que hayan sido efectuados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

2. Para justificar la subvención, la Asociación La Maraña presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- 1º. Memoria de actividades realizadas.
- 2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Cultura indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

4. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Asociación La Maraña.

Quinta.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento de la obligación de justificar, o incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

En caso de reintegro voluntario, la entidad beneficiaria deberá ingresar la cantidad a devolver en el IBAN de la Diputación Provincial de Guadalajara: ES36 2100 8665 9002 0001 7813. La entidad beneficiaria deberá abonar también el interés de demora correspondiente, según lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Sexta.- Causas de resolución o extinción.

Son causas específicas de extinción y resolución del presente convenio las que a continuación se relacionan:

- a. El cumplimiento del plazo de vigencia.
- b. El mutuo acuerdo de las partes.
- c. El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las estipulaciones establecidas en el presente convenio.
- d. Cualquier causa sobrevenida que haga imposible la realización del objeto del convenio.

Séptima.- Vigencia del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2018.

Octava.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobada la adenda del convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Novena.- Naturaleza y jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

8.- RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN SUBVENCIONES GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL EN LA PROVINCIA, AÑO 2018.-

D. Alberto Domínguez da cuenta del informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido el día 21 de septiembre, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2.004.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Conceder las siguientes subvenciones, destinadas a sufragar gastos de gestión y funcionamiento de la actividad de los Grupos de Acción Local, correspondientes al ejercicio económico 2018:

Beneficiario	CIF	Subvención
Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo	G19198480	30.000,00 €
Asociación para el Desarrollo de la Sierra Norte de Guadalajara	G19149897	30.000,00 €
Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial Tajo-Tajuña	G19185156	30.000,00 €
Asociación para el Desarrollo de Alcarria y Campiña	G19186188	30.000,00 €
Asociación Desarrollo Rural Alcarria Sur	G19311802	30.000,00 €

9.- INFORME EXPEDIENTE LEVANTAMIENTO DE REPARO NÚM. 7/2018, FACTURA NÚM. 19/2018/19/180007/2018 EMITIDA POR LA EMPRESA LIMPIEZAS GREDOS S.A.-

D. Octavio Contreras da cuenta que en relación a la factura nº 19/2018/19/180007/2018 de fecha 31 de enero de 2018, emitida por la empresa LIMPIEZAS GREDOS, S.A. por importe de DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.747,38 €)

PRIMERO:

- El Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, remite a la Intervención General para su pago, la factura indicada con la conformidad del Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller y del Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

- Con fecha 13 de marzo de 2018, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en la omisión del procedimiento de gasto, así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario y de la posibilidad de exigencia de responsabilidad a autoridades y funcionario.

- Con fecha 19 de marzo de 2018, se emite informe suscrito por el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, acerca del reparo y justificativo de la prestación de los servicios que se facturan y por tanto sin oposición al reparo.

SEGUNDO

- A la vista del expediente queda constancia de que los servicios se han prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna

abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se aprueba el levantamiento del reparo interpuesto por la Interventora, de fecha 13 de marzo de 2018, por omisión del procedimiento.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente correspondiente a la factura 19/2018/19/180007/2018, por un importe de DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS, CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.747,38 €).

10.- RECTIFICACIÓN ERROR BASES ESPECÍFICAS PRUEBAS SELECTIVAS PROVISIÓN PLAZAS VACANTES MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta que la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2018, aprobó las bases específicas y las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición por promoción interna, de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara.

En el borrador del Acta de la Mesa General de Negociación, de 8 de agosto de 2018, se ha detectado error de transcripción que se trasladó a dichas bases.

En base a lo que antecede, de conformidad con el Artículo 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del informe del Jefe del Área de Recursos Humanos de fecha 18 de octubre de 2018, procedería su rectificación.

En consecuencia.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO: Rectificar las Bases Específicas que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición por promoción interna, de:

- 1plaza de Técnico de Administración General. Subgrupo Al.
- 1plaza de Técnico de Gestión. Subgrupo A2.
- 1plaza de Técnico de Gestión (Contratación y Secretaría).
Subgrupo A2

- 1 plaza de Analista de Aplicaciones. Administración Especial. Subgrupo A2
- 1 plaza de Técnico Medio de Administración Especial (Recaudación). Subgrupo A2.
- 2 plazas de Administrativo de Administración General. Subgrupo C1.

en el sentido siguiente:

Base "SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN. II.- FASE DE OPOSICIÓN: ":

DONDE DICE:

« Segunda parte: ... A tales efectos, el Tribunal expondrá el conjunto de datos y circunstancias de los supuestos, formulando a continuación un mínimo de 25 preguntas....»

DEBE DECIR:

« Segunda parte: ... A tales efectos, el Tribunal expondrá el conjunto de datos y circunstancias de los supuestos, formulando a continuación un máximo de 25 preguntas....»

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día los siguientes particulares:

11.- INFORME EXPEDIENTE LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 30/2018 FACTURA NÚM. VF18_09/000034 EMITIDA POR COMIDAS POPULARES PACO, S.L.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta del expediente relativo a la factura n. VF18_09/000034 expedida por la empresa COMIDAS POPULARES PACO S.L., con CIF, B19212422 en concepto de servicio de catering por un importe total de 13.464,00 euros.

PRIMERO.- La Sra. Interventora formuló, con fecha 9 de octubre Reparó de Legalidad n. 30/18, por omisión de trámites esenciales y falta de fiscalización.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de octubre de 2018 se emite informe por la Jefe del Negociado de Compras y Seguros acerca del reparo. En dicho informe se justifica la realización del Servicio que ha motivado el gasto sin mostrar oposición al reparo emitido por la Interventora.

TERCERO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría una falta de reconocimiento al servicio prestado y que impone a la Diputación la compensación económica correspondiente, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, en relación al artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con las excepciones del número 2 de dicho precepto, por tanto, corresponde resolver al Presidente previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a la factura VF18_09/000034 expedida por la empresa COMIDAS POPULARES PACO S.L., con CIF, B19212422 en concepto de servicio de catering por un importe total de 13.464,00 euros y se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dicha factura.

12.- INFORME EXPEDIENTE LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 27/2018 FACTURA NÚM. EMIT/00099/2018 EMITIDA POR LA EMPRESA ESTUDIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA, S.L.-

D. Octavio Contreras da cuenta que en relación a la factura nº Emit/00099/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, emitida por la empresa ESTUDIOS INTEGRALES DE INGENIERIA, S.L. por importe de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (35.796,02 €) con relación a la certificación liquidación de la obra de eficiencia energética con clave PEAM 2017/02 de alumbrado público en Aranzueque

PRIMERO:

- El Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, remite a la Intervención General para su pago, la factura indicada con la conformidad del Técnico de la obra y Director del Plan de Eficiencia Energética y del Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

- Con fecha 2 de octubre de 2018, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y el RD 424/2017, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216.2 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en que la obra no se ajusta a la Memoria Técnica aprobada ni a los plazos, así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario.

- Con fecha 19 de octubre de 2018, se emite informe suscrito por el Técnico de la obra y Director del Plan de Eficiencia Energética, acerca del reparo y justificativo de los plazos y unidades de obra que se facturan y por tanto sin oposición al reparo.

SEGUNDO

- A la vista del expediente queda constancia de que los trabajos y unidades de obra se han ejecutado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se aprueba el levantamiento del reparo interpuesto por la Interventora, de fecha 27 de septiembre de 2018, por omisión del procedimiento.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente correspondiente a la factura Emit/00099/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, emitida por la empresa ESTUDIOS INTEGRALES DE INGENIERIA, S.L. por importe de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (35.796,02 €)

13.- PROYECTO DE OBRA PEAM-2018/24, TENDILLA.-

D. Octavio Contreras da cuenta del Proyecto de Obra incluida en el *Plan de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público 2018*, visto el informe del Adjunto al Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller de fecha 17 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente Proyecto de Obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PEAM-2018/24	TENDILLA	Alumbrado público	25.550,00 €

14.- PROYECTO DE OBRA PEAM-2018/23, SIGÜENZA.-

D. Octavio Contreras da cuenta del Proyecto de Obra incluida en el *Plan de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público 2018*, visto el informe del Adjunto al Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller de fecha 11 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente Proyecto de Obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PEAM-2018/23	SIGÜENZA	Alumbrado público	60.000,00 €

15.- MEMORIA TÉCNICA OBRA PEAM-2018/07, ESPINOSA DE HENARES.-

D. Octavio Contreras da cuenta de la Memoria Técnica de Obra incluida en el *Plan de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público 2018*, visto el informe del Adjunto al Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller de fecha 11 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente Memoria Técnica de Obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PEAM-2018/07	ESPINOSA DE HENARES	Alumbrado público	28.069,99 €

16.- MEMORIA TÉCNICA OBRA PEAM-2018/03, CAMPILLO DE RANAS (BARRIOS EL ESPINAR Y ROBLELACASA).-

D. Octavio Contreras da cuenta de la Memoria Técnica de Obra incluida en el *Plan de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público 2018*, visto el informe del Adjunto al Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller de fecha 11 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente Memoria Técnica de Obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PEAM-2018/03	CAMPILLO DE RANAS (Barrios de El Espinar y Roblelacasa)	Alumbrado público	12.614,00 €

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General en Funciones doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,